



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL  
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

\*\*\*\*\*

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO  
PARA COMPRAS IGUALES O  
INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 958 /

QUILLÓN,

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 020 del Coordinador SEP.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15 de diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
3. Decreto N° 972 de fecha 20.11.2013 que delega funciones al Administrador Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
5. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
7. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La obligación y necesidad de velar por el alumnado con el objeto de otorgar la posibilidad que los alumnos puedan continuar sus estudios de Enseñanza Básica y Media; en este caso específico la situación socioeconómica.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la compra directa, al Proveedor Multitienda Makal, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$188.590.- (ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa pesos), que se relaciona a la "**Adquisición Uniformes**", adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

**LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.**

**ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.02.002-2 "Vestuario, Accesorios y Prendas de Vestir", Fondos 10% SEP., del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2016.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

**LRYC/MTE/CSS/Iss.**  
**DISTRIBUCION .**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.